

CONSTANCIA SECRETARIAL: le informo señora Juez, que la curadora ad litem de la demandada NEIRA KARINA VALENCIA CHARA fue notificada por correo electrónico así:

Envío notificación correo electrónico	08-03-2023
Fecha de notificación Ley 2213 de 2023	10-03-2023
Término contestar la demanda	Del 13 al 27 de marzo de 2023
Contestación de demanda	NO

Santiago de Cali, 14 de abril de 2023.

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, catorce de abril dos mil veintitrés (2023)

1

Auto N°:	923
Radicado:	760013110012-2022-00537-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	ENEIRA CHARA DE VALENCIA
Demandado:	NEIRA KARINA VALENCIA CHARA
Tema y subtemas:	AUTO TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA Y CORRE TRASLADO INFORME VALORACION DE APOYOS

De conformidad con la constancia que antecede, y una vez vencido el término de traslado para la contestación de la demanda por parte de la curadora ad litem de la demanda, sin que ésta hiciera pronunciamiento alguno, el Despacho TENDRÁ por NO CONTESTADA la demanda.

De otro lado, se CORRE TRASLADO a las partes y al Ministerio Público del informe de valoración de apoyos realizado por PESSOA SERVIMOS EN SALUD MENTAL SAS, y aportado con la subsanación de la demanda, por el término de DIEZ (10) DIAS, el cual se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

RADICADO 2022-00537

Lo anterior, atendiendo el contenido del artículo Art.38 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con el Art.110 Ibidem y la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

No se inserta firma electrónica, por cuanto la plataforma presentó problemas al momento de la firma.

(1)